

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2016 del Director General de Personal y Formación del Profesorado por la que se reconoce como actividad de formación permanente del profesorado la "Jornada de Mediación y Convivencia Escolar" organizada por el Ilmo. Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Aragón

El artículo 34 de la Orden de 18 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, establece que la Dirección General competente en formación permanente del profesorado podrá reconocer, con carácter excepcional, actividades formativas realizadas por entidades colaboradoras que, ajustándose al desarrollo de la prevista en la citada Orden, no hayan suscrito convenio ni presentado solicitud en la convocatoria de entidades, cuando se justifique que no existe actividad similar y esté dirigida por mismo perfil de interesados entre las ofertadas para el mismo curso escolar por la Administración o por las entidades colaboradoras.

Con fecha 28 de octubre de 2016 se presenta por parte del Ilmo. Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Aragón la solicitud de reconocimiento como actividad de formación permanente del profesorado la "Jornada de Mediación y Convivencia Escolar", que se celebrará en Zaragoza el día 26 de noviembre de 2016.

Evaluada la actividad por parte de la Comisión Autonómica de Valoración de actividades y comprobado que la Jornada reúne los requisitos del artículo 12 de la citada Orden y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.- Reconocer con 5 horas de formación al profesorado participante en la citada Jornada.

Segundo.- Para ello, los responsables de la evaluación y seguimiento de la "Jornada de Mediación y Convivencia Escolar" deberán enviar al Servicio de Formación del Profesorado, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la actividad, la relación del profesorado participante.

Tercero.- Se procederá posteriormente a los trámites de inscripción en el Registro de Formación del Profesorado y a la emisión de las pertinentes certificaciones.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Quinto.- Esta resolución tendrá efecto desde el día siguiente de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a 8 de noviembre de 2016



EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y
FORMACION DEL PROFESORADO

Fdo.: Tomás Guajardo Cuervo